

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

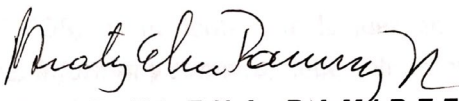
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	PERTENENCIA
Demandante.	BERTA NURY GÓMEZ MENDOZA
Demandados.	DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Radicado.	050013103011 2019-00472 00

El 08 de febrero de 2021, LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARV) dio respuesta al oficio No. 049, indicando que una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 01N-114828. Respuesta que reposa en el archivo 2.5 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.